

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420220015100



Fecha: 09:43 a.m. del 01 de junio de 2022

Demandante: Masivo Capital SAS

Demandado: Miguel Avendaño.

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Se reconoce personería al abogado Andrés Camilo Rincón como apoderado del demandado y de la organización sindical.

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA ESPECIAL DE LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL**

Se corre traslado a la parte demandada para que de contestación a la demanda.

Se tiene por contestada la demanda por parte de Miguel Avendaño.

Se corre traslado de la Contestación de la demandada a la parte actora.

Etapas de Excepciones previas – Debido a que no se presentaron excepciones previas, se declara superada la etapa.

Saneamiento del proceso - No se procede a sanear el proceso ya que no existen irregularidades que generen invalidez o sentencia inhibitoria.

Fijación del litigio - La parte actora se ratifica en la demanda, en sus hechos y en sus pretensiones, el apoderado del demandado se ratifica en su contestación de demanda y en las excepciones propuestas.

El problema jurídico a resolver se contrae a determinar si hay lugar a declarar que Miguel Avendaño incurrió en las causales previstas en los numerales 2, 3, 4 y 6 del artículo 62 del CST consideradas como justas causas para dar por terminado el contrato de trabajo por el incumplimiento de los preceptos artículo 55 literales a, b, c, d, e, f, g, artículo 62 numerales 1, 2, 3 y 7, artículo 64 numerales 5, 7, 16 y 18, artículo 67 literales b y d en concordancia con la cláusula 8 del contrato de trabajo numerales 1 y 41 y 64 en relación con los hechos acaecidos el día 21 de febrero de 2022, igualmente como si consecuencia hay lugar al levantamiento del fuero sindical por la configuración de una justa causa legal para que se autorice a Masivo Capital SAS dar por terminado el contrato de trabajo del trabajador Miguel Avendaño quien se encuentra amparado por fuero sindical en su calidad de directivo de la organización sindical de transporte masivo – Sintramacol-

Decreto de pruebas-

De la parte actora ténganse como prueba la documental allegada con la demanda. Se decreta el interrogatorio de parte del demandado y del representante legal de la organización sindical.

Se decreta la testimonial de Herbet Pérez Guanteros, Valentín Casas Valero, Nelson Baracaldo.

Se decreta oficiar al Mintrabajo -archivo sindical – para que envíe con destino al proceso certificación donde conste la calidad de miembro del actor en la organización sindical del demandado.

De Miguel Avendaño ténganse como prueba la documental aportada con la contestación.

Se decreta la testimonial de Pedro Julián Peralta Cataño, Danny Mauricio Medina León. Frente a la tacha de estos dos testigos se resolverá en la sentencia.

Se decreta el interrogatorio del representante legal de Masivo Capital.

Una vez se cuente con la prueba pertinente se fijará fecha para continuar con la audiencia.

Se adiciona el auto de pruebas en el sentido de que se decreta la prueba testimonial de Luis Fernando González Quiroga en su calidad de representante legal de Sintramacol.

En relación con la tacha de testigos propuesta por el apoderado del demandado, se admite la misma y se resolverá en la sentencia.

Se notifica en estrados.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria